



A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La FEDERACIÓN NACIONAL EMPRESARIAL DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS (FENEBUS) con domicilio en Madrid, calle Orense, número 20, 2ª planta oficina 10-11 y C.I.F. número V-28512432, y en su nombre y representación D. José Luis Pertierra Rodríguez, en su calidad de Director comparece

y DICE:

Que ha tenido conocimiento a través de la prensa especializada del sector, que la Tesorería General de la Seguridad Social ha alcanzado un acuerdo con el Departamento de Mercancías del Comité Nacional del Transporte por Carretera en cuanto a la concesión de un nuevo aplazamiento en el pago de cuotas a la Seguridad Social, del que podrán beneficiarse las empresas que se hubieran acogido a las bonificaciones acordadas en los acuerdos suscritos en junio de 2008, entre la Administración y el Comité Nacional del Transporte por Carretera (Departamento de Mercancías y de Viajeros) (se adjunta fotocopia del acuerdo para facilitar su localización)

Entendemos que este nuevo diferimiento en el pago de cuotas es también de aplicación a las empresas de transporte de viajeros, que atraviesan igualmente que las de mercancías, graves dificultades económicas, agravadas por un descenso muy significativo del número de viajeros y por el elevado incremento de uno de sus principales costes como es el carburante.

No obstante, y teniendo en cuenta que esta Federación Nacional suscribió en 2008 el acuerdo antes indicado, rogamos nos confirmen que efectivamente es de aplicación a las empresas de transporte de viajeros por carretera este nuevo aplazamiento, así como el procedimiento a seguir y si será requisito aportar una garantía, como se exige con carácter general.



Madrid, 14 de Junio 2010

Ministerio de Trabajo e Inmigración. C/ Agustín de Bethencourt, 4. MADRID